

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9554 *EVEDAM INMUEBLES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RODRÍGUEZ GANCEDO Y RUBIO, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la entidad Evedam Inmuebles, S.L., mediante Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 26 de octubre de 2016, ha decidido aprobar por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Rodríguez Gancedo y Rubio, S.A., por parte de Evedam Inmuebles, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la Sociedad Absorbida.

Dado que la Sociedad Absorbente Evedam Inmuebles, S.L., es titular de forma directa de todas las acciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida Rodríguez Gancedo y Rubio, S.A., y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.4.º de la Ley 3/2009, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por unanimidad de todos los socios de la sociedad absorbente Evedam Inmuebles, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se hace constar que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 26 de octubre de 2016.- D. Rafael García Huertas, Secretario del Consejo de Administración de Evedam Inmuebles, S.L., y Administrador solidario de Rodríguez Gancedo y Rubio, S.A.

ID: A160077899-1